

**Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00016-OF**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2020**

**Asunto:** Publicación de Anuncio para Presentación de Expresiones de Interés para estudios de preinversión de 5 Unidades Educativas - Programa AFD.

Señora Economista

Laura Silvana Vallejo Páez

**Directora General**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Señor Máster

Guillermo Wladimir Taco Lasso

**Coordinador Técnico de Operaciones**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En su Despacho

De mi consideración:

La República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas suscribió el Convenio de Préstamo No. CEC 1008 con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el 01 de abril del 2017, por el valor de USD 75 millones para financiar el Programa “Apoyo a la calidad e inclusión del sector educativo en Ecuador”.

- El contrato de préstamo No. CEC 1008, en su numeral 10.12 establece: “Adquisiciones. - El Prestatario (i) le ha proporcionado al Prestamista un Manual Operativo (MOP) en el que se establecen las reglas que rigen la adquisición que ha recibido la no objeción del Prestamista, y (ii) le ha proporcionado una copia del Manual Operativo al Organismo de Implementación que ha confirmado que comprende los términos del Manual Operativo y, en particular, los términos relativos a cualquier acción que el Prestamista pueda tomar en caso de incumplimiento del Manual Operativo por parte del Organismo de Implementación. El Prestatario está vinculado contractualmente por el Manual de Operaciones como si dicho Manual Operativo estuviera incorporado como referencia en este Contrato. El Prestatario confirma que la adquisición, asignación y ejecución de los contratos relacionados con la implementación del Programa cumplen con el Manual de Operaciones”.
- De acuerdo con el Manual Operativo, Sección II Normativa para la Ejecución del Programa, literal a, numeral 2.1 Normativa, establece: Las normas que rigen la ejecución del convenio de Préstamo AFD CEC 1008, que tiene el carácter de internacional, tomarán en cuenta lo dispuesto en el artículo 425 de la Constitución de la República, respecto del orden jerárquico de aplicación de las normas[1]. El Manual Operativo del Programa, norma y establece las directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa, como si fuesen parte incorporada como referencia al convenio de Préstamo[2], según el cual, el orden jerárquico de

**Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00016-OF****Quito, D.M., 23 de enero de 2020**

aplicación de las normas que rigen la ejecución integral del Programa será:

1. La Constitución de la República;
  2. El Convenio de Préstamo AFD CEC1008 que incluye las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en países extranjeros (“Normas de Adquisiciones”)
  3. Las Leyes y normativa de carácter nacional, relacionadas con las actividades de ejecución del Programa, siempre y cuando no se contrapongan a lo establecido en el Convenio de Préstamo y tomando en consideración el orden jerárquico de aplicación de dichas normas.
- Complementariamente a lo establecido en el Convenio de Préstamo No. CEC 1008 y en las Normas de Adquisiciones anexas al mismo, también rigen la ejecución del Programa los siguientes documentos:
    1. El “documento del Programa”, que contiene:
      - La descripción detallada del Programa;
      - El presupuesto detallado del Programa;
      - El cronograma de implementación;
      - El Plan de Adquisiciones.
  - De acuerdo con lo que estipula el Manual Operativo del Programa, el Ministerio de Educación (MINEDUC) Planta Central y sus Entidades Operativas Desconcentradas del Ministerio de Educación (EOD's) será el Organismo Ejecutor del Programa (MINEDUC) y responsable directo. La parte relativa a la repotenciación de las Unidades Educativas (UE), en lo concerniente a estudios, obras y fiscalización, exceptuando la intervención en las unidades educativas Guardianas de la Lengua y Plan Piloto, podrán ser desarrolladas a través de un Organismo encargado o Co-ejecutor, de ser el caso, el MINEDUC crea conveniente, el cual deberá ser notificado a la AFD para su evaluación y No Objeción.
  - El financiamiento de la AFD se ejecutará como un apoyo de programa, con el objetivo de: “apoyar a las políticas de inclusión y mejoramiento de la calidad (de oferta y de enseñanza) del sistema educativo”, específicamente, se han definido dos componentes:

**Componente 1 - Contribuir a la calidad y la inclusión del sistema educativo**

- 1.1 Contribución a las rehabilitaciones[3], construcciones y equipamientos de las escuelas.
- 1.2 Contribución a la formación de profesores y personal docente.
- 1.3 Contribución a la Educación Intercultural Bilingüe.

**Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00016-OF****Quito, D.M., 23 de enero de 2020****Componente 2 - Apoyar la ejecución del programa y el seguimiento de los resultados**

- 2.1 Estudios sobre temas clave y cooperación.
- 2.2 Apoyo y coordinación del personal encargado de la ejecución.
- 2.3 Auditorías y evaluación del Programa

El Ministerio de Educación ha obtenido la No-Objeción de la Agencia Francesa de Desarrollo en el Plan de Adquisiciones para el estudio de prefactibilidad denominados:

1. “Contratación de consultoría con criterios de diseño sostenible a partirâ~de procesos participativos para mejorar la infraestructura del Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Eperara Sia Piadaarade - Provincia de Esmeraldas - Cantón Eloy Alfaro y del Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Juan Bautista Aguirre - Provincia de Carchi - Cantón Tulcán”.
2. “Contratación de consultoría con criterios de diseño sostenible a partirâ~de procesos participativos para mejorar la infraestructura de la Unidad Educativa Taki - Provincia de Morona Santiago - Cantón Taisha y de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Tupak Yupanki - Provincia de Loja - Cantón Saraguro”.
3. “Consultoría con criterios de diseño sostenible a partirâ~de procesos participativos para mejorar la infraestructura de la Unidad Educativa Gustavo Becerra Ortiz - Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas - Cantón La Concordia”.
4. “Consultoría con criterios de diseño sostenible a partirâ~de procesos participativos para mejorar la infraestructura de la Unidad Educativa Brethren - Provincia de Pichincha - Cantón Quito”.
5. “Consultoría con criterios de diseño sostenible a partirâ~de procesos participativos para mejorar la infraestructura de la Unidad Educativa Benito Juárez - Provincia de Pichincha - Cantón Quito”.

En este contexto, me permito hacer referencia al Oficio

Nro.MINEDUC-DNCAI-2016-0188-OF de 13 de septiembre de 2016, en el que se expone el procedimiento acordado entre SERCOP y los Organismo Internacionales para publicaciones de los procesos precontractuales.

Con estos antecedentes, solicito a usted cordialmente, se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación y difusión de los anuncios que se adjuntan al presente, en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, así como realizar la socialización respectiva a través de correo electrónico (se adjunta modelo) a todos los proveedores que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), bajo los siguientes CPC: 83212, 832120111,832120211

Para la presentación de la Expresión de Interés, considerar los formatos adjuntos en el

**Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00016-OF**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2020**

siguiente enlace de descarga y la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social.

[https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/programa\\_afd\\_educacion\\_gob\\_ec/EkKgJpEk9BxHgAKyBqSTMI5BVfZxLHo6BlhmhrAsRCPQxA?e=hhXsE0](https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/programa_afd_educacion_gob_ec/EkKgJpEk9BxHgAKyBqSTMI5BVfZxLHo6BlhmhrAsRCPQxA?e=hhXsE0)

- 
- [1] (i) la Constitución; (ii) los tratados y convenios internacionales; (iii) las leyes orgánicas; (iv) las leyes ordinarias; (v) las normas regionales y las ordenanzas distritales; (vi) los decretos y reglamentos; (vii) las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y (viii) los demás actos y decisiones de los poderes públicos.
- [2] Convenio de Préstamo AFD-CEC1008, Clausula 10.12
- [3] Las repotenciaciones de las UE GDL iniciarán con el desarrollo del Plan Piloto GDL, que debe tener en consideración los aspectos particulares de gestión para la ejecución del Plan Piloto GDL, que se detalla en el MOP y se encuentran en el Documento Operativo del Plan Piloto GDL

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mariano Eduardo López

**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

Anexos:

- modelo\_de\_correo\_solicitud\_de\_publicación\_sercop\_afd.doc
- cecib\_eperara\_sia\_piadaarade\_y\_cecib\_juan\_bautista0818805001579798815.pdf
- ue\_taki\_y\_uecib\_tupak\_yupanki.pdf
- ue\_gustavo\_becerra0094825001579798855.pdf
- ue\_brethren0440466001579798855.pdf
- ue\_benito\_juárez0955026001579798866.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Gustavo Alejandro Araujo Rocha  
**Subdirector General**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Señora Licenciada  
Elena Isabel Rodríguez Yáñez  
**Directora de Comunicación Social**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00016-OF**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2020**

Carlos Ivan Carrera Noritz  
**Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos**

Señora Magíster  
Patricia Jhoana Pauta Rodriguez  
**Directora Nacional de Infraestructura Física**

Grace Caroline Albuja Tapia  
**Especialista de Proyecto**

Luis Gerardo Maldonado Tapia  
**Especialista de Proyecto**

Hernan Manuel Erazo Villacreses  
**Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa**

lm/he